RESOLUCIÓN Nro. 091
09-04-2026

"Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA CMA-SIP004-24412-2026"

La SECRETARIA GENERAL DE LA **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO QUE:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia publicó el día 26 de febrero de 2026, en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10101703&isFromPublicArea=True&isModal=False, los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del procedimiento de Contratación de la subasta inversa **CMA-SIP004-24412-2026.**

Que mediante Resolución No.075 del 6 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del procedimiento de subasta inversa CMA-SIP004-24412-2026.", cuyo objeto es: "Prestar el servicio de transporte en vehículo tipo camioneta 4x4 con platón, para satisfacer las necesidades que surjan en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en especial, aquellas que se deriven de la ejecución del contrato No. CW295042 de 2024 celebrado con EMVARIAS S.A. E.S.P.".

Que al momento de realizar el cierre y recepción de ofertas dentro del procedimiento y conforme con lo señalado en el cronograma, se recibieron las ofertas y documentos habilitantes por parte de los siguientes proponentes:

LOTE 1

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS-COOMULTRANSCON
MEGATRANS LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S- MEGATRANS
TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S
TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S

LOTE 2

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS-COOMULTRANSCON
MEGATRANS LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S- MEGATRANS
TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S
TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S

Que se cumplieron con los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración -EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del procedimiento de selección abreviada -subasta inversa, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias y aclaratorias.

Que se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, con las subsanaciones presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma para esto, y la validez de la propuesta económica del proponente, dando como resultado la habilitación de los siguientes proponentes:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

LOTE 1

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS-COOMULTRANSCON
MEGATRANS LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S- MEGATRANS
TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S
TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S

LOTE 2

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS-COOMULTRANSCON
MEGATRANS LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S- MEGATRANS
TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S
TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S

Que se publicó el día 19 de marzo de 2026 en la plataforma SECOP II el informe de cumplimiento de los requisitos.

Así las cosas, de conformidad con el cronograma definido en el pliego de condiciones, la subasta se llevó a cabo el día 19 de marzo de 2026 por medio de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. Se dio inicio a la subasta del LOTE DOS a las 11:30 am, sin embargo, debido a un error en la configuración se canceló la misma, informando a los proponentes dicho error garantizando los principios de publicidad y selección objetiva.

En este sentido, se configuró de manera virtual una nueva audiencia de subasta para el **LOTE UNO y LOTE DOS** la cual permitió la participación de los proponentes habilitados por cumplir la totalidad de requisitos habilitantes y oferta económica, tal como consta en las actas de cumplimiento de requisitos habilitantes que reposan en el expediente contractual, iniciando la audiencia virtual para el **LOTE DOS** a las 12:00 pm y finalizando a las 12:40 pm del mismo día y para el LOTE UNO a las 12:50 pm y finalizando a las 1:12 pm del mismo día.

Que derivado de la celebración de la subasta y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS (COOMULTRANSCON)**, presentó el lance más bajo para el **LOTE UNO** disminuyendo su oferta en un 41,97% respecto al valor presupuestado por la entidad, porcentaje que será aplicado a cada ítem conforme la disminución dada en la subasta.

Que la sociedad **TRANSPORTE SUPERIOR S.A.S,** presentó el lance más bajo para el **LOTE DOS**, disminuyendo su oferta en un 40,41% respecto al valor presupuestado por la entidad, porcentaje que será aplicado a cada ítem conforme la disminución dada en la subasta.

Teniendo en cuenta lo anterior, siguiendo las instrucciones de Colombia Compra Eficiente respecto a los precios que se presumen artificialmente bajos, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que para los **LOTES UNO Y DOS,** la disminución del valor de los bienes y servicios que componen el contrato se disminuyó más del 20% el con respecto al valor presupuestado por la entidad proyectado, fue menester que la Institución Universitaria, requiriera y solicitara una aclaración detallada por parte de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS (COOMULTRANSCON)** para el **LOTE UNO** y de la sociedad **TRANSPORTE SUPERIOR S.A.S** para el **LOTE DOS**, sobre las razones por las cuales resulta viable financieramente para los proponente la adjudicación de los **LOTES UNO Y DOS** del contrato, incluyendo explicaciones sobre los costos que tendría la compañía para la ejecución del mismo.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Ambos oferentes, presentaron la subsanación dentro del plazo otorgado por la Institución, señalando las condiciones técnicas y económicas por las cuales consideran que pueden ejecutar el contrato por el valor ofertado, sin poner en riesgo el cumplimiento y la ejecución del mismo.

Analizada la explicación remitida por los proponentes **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS (COOMULTRANSCON)** para el **LOTE 1** y **TRANSPORTE SUPERIOR S.A** para el **LOTE 2,** el Comité evaluó las ofertas, las cuales sugiere aceptar, toda vez que a partir de la metodología aplicada (comparación absoluta) si bien las ofertas fueron requeridas por precio artificialmente bajo, los oferentes justificaron la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta.

Como consecuencia de lo anterior, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y señalados en los pliegos de condiciones, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia procede a,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS (COOMULTRANSCON),** con número de identificación tributaria 811.031.496-4, el **LOTE UNO** del contrato cuyo objeto es "Prestar el servicio de transporte en vehículo tipo camioneta 4x4 con platón, para satisfacer las necesidades que surjan en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en especial, aquellas que se deriven de la ejecución del contrato No. CW295042 de 2024 celebrado con EMVARIAS S.A. E.S.P.", por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($42.730.000)**, incluidos los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR al proponente **TRANSPORTE SUPERIOR S.A.** con número de identificación tributaria 800.234.281-1, el **LOTE DOS** del contrato cuyo objeto es "Prestar el servicio de transporte en vehículo tipo camioneta 4x4 con platón, para satisfacer las necesidades que surjan en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en especial, aquellas que se deriven de la ejecución del contrato No. CW295042 de 2024 celebrado con EMVARIAS S.A. E.S.P.", por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($7.270.000)**, incluidos los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

ARTÍCULO TERCERO: El perfeccionamiento y legalización de los contratos, estarán sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2.013, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y lo indicado en los pliegos de condiciones del procedimiento de Subasta Inversa 004 de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional